



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°077 -2015-MPC

Cañete, 28 de agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de agosto del 2015, el Informe N°087-2015-SGRH-BS-AS-MPC, de la Oficina de Bienestar de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicitando la firma del Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete EsSalud y la aprobación del Programa de Salud dirigida a los 318 trabajadores de la institución, los meses de julio a noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76°, numeral 76.1, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en ese orden la Asistente Social de la Municipalidad Provincial, mediante Informe N°087-2015-SGRH-BS-MPC, informa que la Oficina de Bienestar de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento a la política institucional y al Plan de Trabajo del año en curso; presenta el Programa de Salud, dirigido a los 318 trabajadores municipales (Empleados, Obreros y Contratados CAS), previamente mediante Oficio N°021-2015-SGRRHH-MPC, de fecha 05 de junio de 2015, se solicitó a la Dirección de EsSalud, una Campaña de Salud Preventiva, por lo tanto recomienda se firme el Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete EsSalud, en salvaguarda de la salud del servidor municipal;

Que, mediante Informe N°423-2015-SGRR.HH-MPC, la Sub Gerencia de Recursos Humanos deriva al Gerente Municipal el Acta de Alianza Estratégica, informando que el programa consiste en dos etapas, recomendando que se firme el Acta de Alianza estratégica;

Que, el presente se cuenta con el Dictamen N°016-2015-CPEyAM-MPC, de fecha 31 de julio del 2015, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, quienes en forma unánime sugieren aprobar la firma del Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II EsSalud Cañete, a fin de favorecer a 318 trabajadores municipales (empleados, obreros y personal contratado CAS)

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 077-2015-AL-MPC

Y concretar la Campaña de Salud Preventiva a su favor;

Que, a través del Informe Legal N° 320-2015-GAJ-MPC, de fecha 20 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente, concluye que es factible la firma del Acta de Alianza estratégica, previo acuerdo de concejo;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- Aprobar, la firma del Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II EsSalud Cañete, a fin de favorecer a 318 trabajadores municipales (empleados, obreros y personal contratado CAS) y concretar la Campaña de Salud Preventiva.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, así como a las demás áreas correspondientes, accionar lo conveniente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
LIC. Alexander Julio Bakán Guzmán
ALCALDE